REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Cali

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía

J04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI HACE CONSTAR QUE EL AUTO No. 586 FECHADO EL 27 DE MAYO DE 2025 Y NOTIFICADO POR ESTADO No. 084 DEL 05 DE JUNIO SIGUIENTE, POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARÓ DESIERTO EL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA CONTRA LA SENTENCIA No. 124 FECHADA EL 03 DE ABRIL DE 2025 CORRESPONDE A LA PROVIDENCIA DICTADA DENTRO DEL PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL PROMOVIDO POR LA SEÑORA LUZ EDITH FRANCO DE MEDINA Y OTROS CONTRA HDI SEGUROS COLOMBIA S.A. Y LUIS EDUARDO PARRA LOPEZ. RADICACION 76001 31 03 004 2023 00070 00.

LA PROVIDENCIA INSERTA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE NOTIFICADA Y EJECUTORIADA.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA HOY VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
SECRETARIA
L/

Firmado Por:

Linda Xiomara Baron Rojas

Secretaria

Juzgado De Circuito

Civil 004

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b9052789d174bf4459a475ccdff62c9c0052a4075e8bab041c9036b812664af**

Documento generado en 24/06/2025 08:54:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica